



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



ACUSE

RELACIONES EXTERIORES
RECIBIDO

Hora: 12:34 Recibe:

19 FEB 2025

Dircción General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales
SUBDIRECCION DE MEDIOS DOCUMENTALES Y VALIDIA DIPLOMATICA "VENTANILLA"



C. DANIEL LUCIO BARRERA PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Secretaría de Relaciones Exteriores

PRESENTE

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. CONAMER/25/0637

Asunto: Se autoriza exención de AIR respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2025"**.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2025.

Expediente: 11/0004/170225

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO GENERAL DE INGRESO A LA RAMA DIPLOMÁTICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2025"**, así como a su respectivo formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 17 de febrero de 2025, a través del portal informático de Sistema de Mejora Regulatoria (SIMIR) de este órgano administrativo desconcentrado¹ y registradas bajo el número de expediente 11/0004/170225.

Sobre el particular, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación de AIR, se observa que tiene por objeto la publicación de la convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2025.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la LGMR, **se autoriza la exención de presentación de AIR para la propuesta regulatoria señalada**. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen

¹ Disponible en <https://www.cofemersimir.gob.mx/>.



2025
Año de
La Mujer Indígena



**Transformación
Digital**

Agencia de Transformación Digital
y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de
Manifestaciones de Impacto Regulatorio**

Oficio No. CONAMER/25/0637

o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Por lo anterior, la SRE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*² y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Comuníquese el presente oficio a la SRE con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII, 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*³; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción IV, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

ATENTAMENTE

C. Jesús Bernardo De Luna Ruíz
Coordinador General de Manifestaciones
de Impacto Regulatorio

² Publicada el 05 de febrero de 1917.

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado por última vez el 09 de octubre de 2015.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**